



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD**

GIIS-B018-04-06

**GUÍA Y FORMATOS PARA EL
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE
INFORMACIÓN AL SUBSISTEMA DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SIS” –
CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE
PLANIFICACIÓN FAMILIAR**





PREFACIO

Información de contacto

Para mayor información sobre el documento que se muestra a continuación, favor de contactar a la Dirección General de Información en Salud, ubicada en Homero No. 213, Piso 2, Col. Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, México, por medio de correo electrónico a dgis@salud.gob.mx con el asunto “GUÍAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN 2023”.

Historial de revisiones destacadas

| Fecha | Versión | Madurez | Descripción | Autor |
|------------|---------|----------------------|---|---|
| 02/03/2023 | 4.0 | Versión Inicial | Actualización de diccionario de datos, incorporación de nuevas variables. | BRE, AMS, KMO |
| 21/04/2023 | 4.1 | Revisión de borrador | Revisión de reglas de validación y catálogos. | BLPM, AGS, AYG, MTU, JARS, KMO |
| 31/05/2023 | 4.2 | Revisión de borrador | Versión de aplicación en producción, pendiente versión final de certificación | KMO, JARS, ACT, AMS |
| 14/07/2023 | 4.3 | Revisión de borrador | Revisión de reglas de validación. | BLPM, BRE, AGS, AYG, AMS, MTU, KMO |
| 24/11/2023 | 4.4 | Versión Preliminar | Versión para publicación preliminar. | BLPM, BRE, AGS, AYG, AMS, MTU, KMO |
| 02/01/2024 | 4.5 | Versión Preliminar | Versión para publicación preliminar. | AGS, ACT, AMS, KMO |
| 08/01/2024 | 4.6 | Versión Final | Versión final para publicación oficial. Integra archivo de ejemplo y se libera módulo de carga masiva de pruebas. | BLPM, BRE, AGS, ACT, AYG, AMS, MTU, KMO |





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUBSISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SIS” – CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-04-06

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
4.6

FECHA DEL DOCUMENTO:
08 de enero de 2024

Participantes

| Institución, dependencia u organismo | Nombre y Cargo | Iniciales |
|---|---|-----------|
| Dirección General de Información en Salud | Ing. Blanca Leticia Pinette Medina. Directora de Administración y Prestación de Servicios de Salud Electrónicos | BLPM |
| | Lic. Bonifacio Rugerio Escobar. Director de Sistemas de Información de Servicios de Salud | BRE |
| | Lic. Angel González Serrano. Subdirector de Información en Recursos Humanos y Materiales | AGS |
| | Ing. Arturo Colin Torres. Subdirector de Procesos Electrónicos en Salud | ACT |
| | TPEG. Alicia Mercado Sandoval. Jefa de Departamento de Procesamiento de la Información Hospitalaria | AMS |
| | Lic. José Augusto Rosales Soto. Jefe de Departamento de Seguridad de la Información | JARS |
| | Lic. Alejandra Yépez Gómez. Jefa de Departamento de Primer Nivel | AYG |
| | Lic. Mariana Terán Uribe. Enlace Administrativo de Bases de Datos Hospitalarios | MTU |
| | Dra. Karina Monroy Olvera. Personal Médico | KMO |





CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Prefacio | 2 |
| Información de contacto | 2 |
| Historial de revisiones destacadas | 2 |
| Participantes | 3 |
| | |
| Contenido | 4 |
| | |
| Presentación de la Guía | 5 |
| Introducción | 5 |
| Audiencia | 6 |
| Alcance | 6 |
| Justificación | 6 |
| Términos y Definiciones | 7 |
| | |
| Consideraciones Especiales | 9 |
| | |
| Modelo de Información | 10 |
| Diccionario de Datos | 10 |
| Catálogos | 31 |
| Validaciones Adicionales | 32 |
| | |
| Conformación del Documento Electrónico | 33 |
| Cifrado | 34 |
| Nomenclatura de archivos | 34 |
| | |
| Mecanismo de Entrega de la Información (Interconexión Basada en Estándares) | 35 |
| Seguridad | 35 |
| | |
| Verificación de Apego a esta Guía | 35 |
| | |
| Referencias | 37 |
| Ligas Web | 37 |
| Bibliografía | 37 |
| Archivos anexos | 37 |





PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Introducción

De conformidad con el artículo 109 bis de la Ley General de Salud, le corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deben sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), a fin de facilitar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.

En concordancia con lo anterior, la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIRES), así como establecer los mecanismos para que los Prestadores de Servicios de Salud del SNS registren, intercambien y consoliden información.

Asimismo, prevé que a la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), le corresponde establecer conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y criterios médicos, la elaboración de Guías y Formatos, los cuales son documentos técnicos enfocados en lograr la interoperabilidad técnica e interoperabilidad semántica, compuestos tanto en formatos de texto, diagramas, archivos anexos e incluyen en su contenido al menos: a) el alcance de tipos de sistemas, tipos de Prestadores de Servicios de Salud y tipos de intercambio para los que aplica; b) el diccionario de variables, distinguiendo aquellas de tratamiento confidencial, catálogos y reglas de validación; c) la conformación del documento electrónico, mensaje de datos o servicio; d) el mecanismo de interconexión basado en estándares y, e) ejemplos, referencias y bibliografía.

Los prestadores de salud que utilicen SIRES deben tomar las medidas de seguridad (acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos) necesarias que garanticen la protección y confidencialidad de los datos personales y datos personales sensibles de los pacientes a fin de evitar el uso ilícito o ilegítimo que pueda lesionar la esfera jurídica del titular de la información, cumpliendo también con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

Por otro lado, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en Materia de Información en Salud, tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud.

En el numeral 5.8 se establece que la Secretaría de Salud a través de la DGIS, podrá bajo los mecanismos, procedimientos, protocolos, plataformas y plazos que defina, incorporar al Sistema Nacional de Información en Salud la información contenida en los diferentes sistemas, programas, plataformas y/o aplicaciones de los integrantes del SNS.

En ese sentido, el Sistema Nacional de Información en Salud cuenta con cinco componentes, entre ellos se encuentra el de Servicios para la Salud, el cual incluye la información sobre los servicios otorgados personales y no personales, de acuerdo a los términos y procedimientos establecidos por la Secretaría a través de la DGIS.



| | | |
|--|---|--------------------------------------|
|  GOBIERNO DE MÉXICO SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small> | GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUBSISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SIS” – CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR | |
| | CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIIS-B018-04-06 | VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 4.6 |

Los servicios personales incluyen entre otros:

- Consulta externa;
- Hospitalización;
- Urgencias;
- Servicios de corta estancia;
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, y
- Actividades que se realizan en la comunidad por personal auxiliar de salud.

Audiencia

El presente documento está dirigido al personal con conocimientos en Tecnologías de la Información, los Prestadores de Servicios del SNS, que utilicen o deseen implementar un SIREs así como las empresas desarrolladoras de software, proveedoras de dichos sistemas, también para aquellas organizaciones interesadas en el desarrollo e implementación de estándares para el intercambio de información en salud, específicamente en lo relativo al reporte de información de Consulta Externa y/o Atenciones de Planificación Familiar.

Alcance

Aplica para todos los establecimientos de salud que presten servicio de consulta externa y/o atenciones de planificación familiar al paciente independientemente del Tipo, Tipología y/o Subtipología y que cuenten con un SIREs que contemple servicios de consulta externa y/o atenciones de planificación familiar y que genere información de la atención médica brindada a pacientes mujeres de entre 10 y 59 años y hombres de 10 a 70 años de edad.

Justificación

En cumplimiento a lo previsto en la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-035-SSA3-2012, para que de manera efectiva se pueda contar con información estandarizada, comparable y oportuna procedente de los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, entre los que se encuentran los Expedientes Clínicos Electrónicos; y mediante esta Guía se habilite la interoperabilidad e intercambio con el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud para el acopio, conservación, procesamiento, generación de información útil, con base a los requerimientos de los programas de salud del nivel federal, que les permita contar con información de planificación familiar para la adecuada toma de decisiones, la planeación, asignación de recursos y evaluación de la calidad y de los servicios proporcionados; asimismo sea fuente de información para la investigación clínica y epidemiológica.





Términos y Definiciones

| Término | Acrónimo | Definición |
|---|----------|---|
| Clave Única de Establecimientos de Salud | CLUES | Identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la DGIS de manera obligatoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada establecimiento de salud (unidad médica fija o móvil, laboratorio, farmacia, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas) que exista en el territorio nacional, sea público o privado, y con la cual se identifica todo lo reportado por el establecimiento a cada uno de los subsistemas de información del SINAIS. |
| Consulta de primera vez en el año o Cobertura o Población usuaria | | Es la primera consulta que se brinda a un paciente en el año calendario en la unidad médica, sin importar la temporalidad o causa de la consulta. Esta información es de utilidad para saber el total de población que está haciendo uso de los servicios. |
| Consulta externa | | Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de dicho paciente, que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para integrar un diagnóstico y/o dar seguimiento a una enfermedad diagnosticada previamente. |
| Consulta subsecuente | | Atención otorgada al paciente, por personal de salud, cuando asiste por la misma enfermedad o motivo por el que ya se le otorgó una consulta en la unidad. |
| Contrarreferido | | Cuando el paciente es enviado a la unidad que lo refirió después de haber recibido tratamiento. |
| Derechohabencia | | Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentran la atención médica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones. |
| Dispositivo intrauterino | DIU | Los dispositivos intrauterinos son artefactos que se colocan dentro de la cavidad uterina con fines anticonceptivos de carácter temporal. Incluye DIU medicado que contiene hormonas para proporcionar control de la natalidad hasta por cinco años. |
| ECE | ECE | Expediente Clínico Electrónico. |
| Intersexual | | Es un término que hace referencia a características biológicas que no obedecen al estándar binario mujer/hombre. Estas variaciones pueden ser evidentes al nacimiento o pasar desapercibidas hasta la adolescencia o vida adulta, además de que cada corporalidad es única; por lo que, sus necesidades sanitarias son específicas. |
| Métodos hormonales | | Consiste en el uso de hormonas para impedir el embarazo, dentro de estos métodos se encuentran los orales (pastillas anticonceptivas), inyectables mensual o bimestral, implante subdérmico, parche dérmico, así como DIU medicado. |





| Término | Acrónimo | Definición |
|---|-----------------|--|
| Métodos de barrera | | Impiden el paso de espermatozoides, por lo que deben utilizarse en cada relación sexual; incluyen preservativos masculinos y femeninos. |
| Migrante | | Entiéndase por migrante todo individuo, sólo o acompañado, de cualquier grupo de edad y sexo, que se mueve por tiempos variables de su lugar de residencia habitual a otro de residencia temporal y que no ha permanecido en el mismo lugar de manera continua por un lapso igual o mayor de 5 años. |
| Programa U013 Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos | | Identifica a los prestadores de servicio que se encuentran contratados bajo el programa PU013 creado en el ejercicio fiscal 2019, que tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud de primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud. |
| Pueblos Afromexicanos | | Conjunto de personas que, bajo cualquier autodenominación, reconocen un origen o ascendencia de personas procedentes del continente africano en una condición que pudo ser o no forzada, antes o después de constituirse el estado nacional; y forman una unidad social, económica y cultural. Oficina de Comunicación del Senado de la República. Reconocen derechos a pueblos y comunidades indígenas. Ciudad de México: Boletín 1821; 2019. (CNEGSR) |
| Referencia y contrarreferencia | | Procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad. |
| Referido | | Es cuando el paciente durante la consulta es enviado a una unidad de mayor complejidad para su atención. |
| SNIBMS (SINBA) | SNIBMS | Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud. |
| SIRES | SIRES | Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. |
| SIS | SIS | Subsistema de Prestación de Servicios del Sistema de Información en Salud. |
| Telemedicina | TM | Prestación de servicios de salud (en los que la distancia es un factor determinante) por parte de profesionales sanitarios a través de la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones para el intercambio de información válida para el diagnóstico, el tratamiento, la prevención, la investigación y la evaluación. |





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUBSISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SIS” – CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-04-06

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
4.6

FECHA DEL DOCUMENTO:
08 de enero de 2024

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Debido a que para los diferentes programas federales de salud y la DGIS es indispensable contar con los datos de identificación de las personas que reciben atención en las unidades, el registro de información con CURP genérica para los datos del paciente será considerada como una excepción, por lo tanto, **se aceptará un máximo de 15% de registros con CURP genérica en cada carga** realizada a excepción de tipologías específicas con requerimientos especiales por lo que se deben realizar las acciones necesarias para obtener la CURP de los pacientes, considerando que esta se puede consultar y validar desde la página web del RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>).

Asimismo, con la finalidad de mejorar la calidad del registro de los diagnósticos y, poder contar con información que permita el análisis de la morbilidad, solo se aceptará un máximo de 5% de los registros con Código **CIE-10 “R69X - CAUSAS DE MORBILIDAD DESCONOCIDAS Y NO ESPECIFICADAS”**.





MODELO DE INFORMACIÓN

Diccionario de Datos

La siguiente tabla corresponde a la estructura que se debe reportar en las bases nominales procedentes de los distintos SIREs.

Para la generación del archivo de intercambio, **todos los campos son obligatorios** y se debe mantener en el la estructura y la totalidad de los campos, ya sea que contengan valores registrados o valores por defecto. Las únicas variables que podrán reportarse como nulas son: **codigoCIEDiagnostico1**, **codigoCIEDiagnostico2** y **codigoCIEDiagnostico3**.

Cabe señalar que la columna “Obligatorio” solo hace referencia al llenado del registro bajo ciertas condiciones y no implica que debe omitirse ni en el SIREs, ni en el archivo de intercambio.

| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|---|----------------|---|------------|-------------|--------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD | | | | | | |
| 1 | clues | Clave Única de Establecimientos en Salud | Texto (11) | Sí | No | Se debe registrar el valor del campo clues que corresponda a la Unidad Médica donde se otorgó la atención de acuerdo al catálogo ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIS . Se debe validar que para la CLUES registrada, el valor del campo en_operacion sea igual a “1 – EN OPERACIÓN”. En caso contrario, no se debe permitir el registro. |
| DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS | | | | | | |
| 2 | paisNacimiento | País de nacimiento del prestador de servicio de salud | Numérico | Sí | No | Se debe registrar el valor del campo “CATALOG_KEY” que corresponda al País de Nacimiento del prestador de servicios de acuerdo al catálogo PAIS . |
| 3 | curpPrestador | Clave Única de Registro de Población del prestador de servicio de salud | Texto (18) | Sí | No | Se debe realizar la validación de conformidad con el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población emitido por RENAPO, tomando en cuenta todos los elementos que conforman la misma. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|-------------------------|--|------------|-------------|--------------|---|
| | | | | | | <p>Si el valor registrado en la variable "paísNacimiento" es diferente de "142 – MÉXICO", se podrá registrar el valor genérico "XXXX999999XXXXX99" (4 equis, 6 nueves, 6 equis y 2 nueves) y omitir la validación con las variables asociadas</p> <p>Se debe validar que la edad del prestador de servicios, se encuentre entre los 18 y 90 años.</p> |
| 4 | nombrePrestador | Nombre del prestador de servicio de salud | Texto (50) | Sí | No | <p>Se debe validar que el nombre:</p> <p>Tenga una longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres.</p> <p>Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable y no se permite más de un espacio consecutivo.</p> <p>Los caracteres válidos son sólo de A – Z incluyendo Ñ, en mayúsculas.</p> <p>Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", coma ",", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis "¨".</p> <p>En caso de nombres compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-" o coma "," o punto "." o diagonal "/".</p> <p>No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos.</p> <p>El espacio no debe ser considerado como un caracter especial.</p> <p>No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva.</p> <p>Si el valor registrado en la variable "curpPrestador" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.</p> |
| 5 | primerApellidoPrestador | Primer apellido del prestador de servicio de salud | Texto (50) | Sí | No | <p>Se debe validar que el primer apellido:</p> <p>Tenga una longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres.</p> <p>Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable y no se permite más de un espacio consecutivo.</p> <p>Los caracteres válidos son sólo de A – Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas.</p> |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|--------------------------|---|------------|-------------|--------------|--|
| | | | | | | <p>En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-" o coma "," o punto "." o diagonal "/".</p> <p>Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", coma ",", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis "¨".</p> <p>No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos.</p> <p>El espacio no debe ser considerado como un caracter especial.</p> <p>No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva.</p> <p>Si el valor registrado en la variable "curpPrestador" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.</p> |
| 6 | segundoApellidoPrestador | Segundo apellido del prestador de servicio de salud | Texto (50) | Sí | No | <p>Se debe validar que el segundo apellido: Tenga una longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable. Los caracteres válidos son sólo de A – Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", coma ",", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis "¨".</p> <p>En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-" o coma "," o punto "." o diagonal "/".</p> <p>No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos.</p> <p>El espacio no debe ser considerado como un caracter especial.</p> <p>No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva.</p> <p>Si el valor registrado en la variable "curpPrestador" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.</p> <p>En caso de no contar con el segundo apellido, se debe registrar el valor "XX".</p> |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|---------------------------|----------------|---|------------|-------------|--------------|---|
| 7 | tipoPersonal | Tipo de profesional de la salud. | Numérico | Sí | No | <p>Con base en el catálogo TIPO PERSONAL – SIS, se debe registrar una de las siguientes opciones:</p> <p>1 – MÉDICA(O) PASANTE 2 – MÉDICA(O) GENERAL 3 – MÉDICA(O) RESIDENTE 4 – MÉDICA(O) ESPECIALISTA 5 – PASANTE DE ENFERMERÍA 6 – ENFERMERA(O) 9 – HOMEÓPATA 10 – MÉDICA(O) TRADICIONAL INDIGENA 11 – TAPS 15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA 16 – PSICÓLOGA(O) 19 – MÉDICA(O) GENERAL HABILITADA(O) PARA SALUD MENTAL 20 – LICENCIADA(O) EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA 21 – PARTERA (O) TÉCNICA 22 – PROMOTOR(A) DE SALUD 24 – MÉDICA(O) ESPECIALISTA HABILITADO PARA SALUD MENTAL</p> |
| 8 | programaSMMyMG | Indica si el prestador de servicios está contratado para el Programa U013 de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos | Numérico | Sí | No | <p>Si el valor registrado en la variable "clues", en la columna de institucion es igual a "SSA" de acuerdo al catálogo de ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIS, se debe registrar una de las siguientes opciones:</p> <p>0 – NO 1 – SI</p> <p>En caso contrario, se debe registrar el valor "0 – NO".</p> <p>El valor registrado, deberá estar asociado al tipo de contratación del Prestador de Servicios de Salud y, se deberá registrar el mismo valor para todas las atenciones registradas por el prestador por contrato.</p> |
| DATOS DEL PACIENTE | | | | | | |
| 9 | curpPaciente | Clave Única de Registro de Población del paciente | Texto (18) | Sí | Sí | <p>Se debe realizar la validación de conformidad con el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población emitido por RENAPO, tomando en cuenta todos los elementos que conforman la misma.</p> |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|----------------|------------------------------|------------|-------------|--------------|--|
| | | | | | | El valor registrado, debe ser diferente al registrado en la variable CURP, correspondiente al Prestador de Servicio de Salud, a excepción del valor genérico. Por excepción, si no se cuenta con la información de la CURP, se debe registrar el valor genérico "XXXX999999XXXX99" (4 equis, 6 nueves, 6 equis y 2 nueves) y omitir la validación con las variables "nombre", "primerApellido", "segundoApellido", "fechaNacimiento", "entidadNacimiento" y "sexoCURP". |
| 10 | nombre | Nombre(s) del paciente | Texto (50) | Sí | Sí | Se debe validar que el nombre: Tenga una longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable y no se permite más de un espacio consecutivo. Debe tener al menos dos caracteres. Los caracteres válidos son sólo de A – Z incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", coma ",", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis "" En caso de nombres compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-" o coma "," o punto "." o diagonal "/". No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos. El espacio no debe ser considerado como un caracter especial. No debe permitir el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva. Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor. |
| 11 | primerApellido | Primer apellido del paciente | Texto (50) | Sí | Sí | Se debe validar que el primer apellido: Tenga una longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|-----------------|-------------------------------|------------|-------------|--------------|--|
| | | | | | | <p>Los caracteres válidos son sólo de A – Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas.</p> <p>Los caracteres especiales permitidos son: guion medio “-”, coma “,”, punto “.”, diagonal “/”, apóstrofe “'” y diéresis “¨”</p> <p>En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio “-” o coma “,” o punto “.” o diagonal “/”.</p> <p>No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos.</p> <p>El espacio no debe ser considerado como un caracter especial.</p> <p>No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva.</p> <p>Si el valor registrado en la variable “curpPaciente” es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.</p> <p>En caso de no contar con el primer apellido, se debe registrar el valor “XX”.</p> |
| 12 | segundoApellido | Segundo apellido del paciente | Texto (50) | Sí | Sí | <p>Se debe validar que el segundo apellido: Tenga una longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres.</p> <p>Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable.</p> <p>Los caracteres válidos son sólo de A – Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas.</p> <p>Los caracteres especiales permitidos son: guion medio “-”, coma “,”, punto “.”, diagonal “/”, apóstrofe “'” y diéresis “¨”</p> <p>En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio “-” o coma “,” o punto “.” o diagonal “/”.</p> <p>No se permite ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos.</p> <p>El espacio no debe ser considerado como un caracter especial.</p> <p>No se permite el registro de más de un mismo o diferente caracter especial de manera consecutiva.</p> |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|-------------------|---|------------|-------------|--------------|---|
| | | | | | | <p>Si el valor registrado en la variable “curpPaciente” es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.</p> <p>En caso de no contar con el segundo apellido, se debe registrar el valor “XX”.</p> |
| 13 | fechaNacimiento | Fecha de nacimiento del paciente | Texto (10) | Sí | No | <p>Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable.</p> <p>Debe contener el día, mes y año bajo el siguiente formato: dd/mm/aaaa.</p> <p>La longitud es de 8 dígitos y 2 caracteres especiales “/”.</p> <p>El valor registrado en esta variable, no puede ser mayor al registrado en la variable “fechaConsulta”.</p> <p>La edad del paciente se calculará a partir de la fecha de nacimiento con respecto a la fecha de la consulta y esta no debe ser mayor a 120 años.</p> <p>Si se desconoce la fecha precisa de nacimiento, se deberá registrar el valor: “30/06/[Año aproximado de nacimiento]” (fecha estimada, cuando la CURP sea genérica).</p> <p>Si el valor registrado en la variable “curpPaciente” es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.</p> |
| 14 | paisNacPaciente | País de nacimiento del paciente | Numérico | Sí | No | <p>Se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al País de Nacimiento del paciente de acuerdo al catálogo PAIS.</p> |
| 15 | entidadNacimiento | Entidad federativa de nacimiento del paciente | Texto (2) | Sí | No | <p>Si el valor registrado en la variable “paisNacPaciente” es “142 – MÉXICO”, se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda a la entidad de nacimiento del paciente de acuerdo al catálogo ENTIDAD FEDERATIVA, o bien:</p> <p>99 – SE IGNORA (si se desconoce el dato) 00 – NO ESPECIFICADO (Si no está descrito en la hoja diaria).</p> <p>En caso contrario, se debe registrar: 88 – NO APLICA (si es extranjero)</p> |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|----------------------------|---|----------|-------------|--------------|---|
| | | | | | | Si el valor registrado en la variable “curpPaciente” es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor. |
| 16 | sexoCURP | Sexo del paciente registrado ante RENAPO. | Numérico | Sí | No | Si el valor registrado en la variable “curpPaciente” es diferente al valor genérico, se debe registrar uno de los siguientes valores, de acuerdo al carácter en la posición 11 registrado en dicha variable: <ul style="list-style-type: none"> • Si es “M”, se debe registrar “2 – MUJER”. • Si es “H”, se debe registrar “1 – HOMBRE”. • Si es “X”, se debe registrar “3 – NO BINARIO”. En caso contrario, se deberá registrar una de las siguientes opciones: 1 – HOMBRE 2 – MUJER 3 – NO BINARIO |
| 17 | sexoBiologico | Sexo del paciente, es decir la condición biológica y fisiológica de nacimiento. | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 1 – HOMBRE 2 – MUJER 3 – INTERSEXUAL |
| 18 | seAutodenominaAfromexicano | Autodenominación como afromexicano | Numérico | Sí | No | Se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI 2 – NO RESPONDE 3 – NO SABE Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “-1”. |
| 19 | seConsideraIndigena | Identifica si el paciente se considera indígena | Numérico | Sí | No | Se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI 2 – NO RESPONDE 3 – NO SABE Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “-1”. |
| 20 | migrante | Identifica el paciente se considera migrante | Numérico | Sí | No | Se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|------------------|---|------------|-------------|--------------|--|
| | | | | | | 1 – NACIONAL 2 – INTERNACIONAL 3 – RETORNADO (<i>Sólo nacional</i>) Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "-1". |
| 21 | paisProcedencia | País de procedencia de la persona migrante. | Numérico | Sí | No | Si el valor registrado en la variable "migrante" es "2 – INTERNACIONAL" se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al País de procedencia del paciente, de acuerdo al catálogo PAIS, dicho valor debe ser diferente a "142 – MÉXICO". Si el valor registrado en la variable "migrante" es "1 – NACIONAL" o "3 – RETORNADO" se debe registrar el valor "142 – MÉXICO". Si el valor registrado en la variable "migrante" es "0 – NO", o "-1", se debe registrar el valor "-1". |
| 22 | genero | Identidad de género del paciente o atributos sociales aprendidos o adoptados por la persona. | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO ESPECIFICADO 1 – MASCULINO 2 – FEMENINO 3 – TRANSGÉNERO 4 – TRANSEXUAL 5 – TRAVESTI 6 – INTERSEXUAL 88 – OTRO |
| 23 | derechohabiencia | Institución (es) del SNS en la(s) cual(es) se encuentran afiliados los usuarios de los servicios de salud | Texto (20) | Sí | No | Con base en el catálogo AFILIACION, se debe registrar al menos una de las siguientes opciones: 0 – NO ESPECIFICADO 1 – NINGUNA 2 – IMSS 3 – ISSSTE 4 – PEMEX 5 – SEDENA 6 – SEMAR 8 – OTRA 10 – IMSS Bienestar 11 – ISSFAM 14 – OPD IMSS BIENESTAR 99 – SE IGNORA Si se registra más de una afiliación, los valores correspondientes deben ir separados por "&". |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|--|------------------|---|------------|-------------|--------------|---|
| | | | | | | Se podrá registrar más de una afiliación excepto cuando se registre alguno de los siguientes valores: "0", "1" o "99". No se deberá registrar el mismo valor más de una vez. |
| CONSULTA, SOMATOMETRÍA Y OTRAS MEDICIONES | | | | | | |
| 24 | fechaConsulta | Fecha de la consulta | Texto (10) | Sí | No | Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final de la variable. Formato: dd/mm/aaaa con una longitud de 8 dígitos y 2 caracteres especiales. El valor registrado no debe ser posterior a la fecha de registro y no puede ser anterior al valor registrado en la variable "fechaNacimiento". |
| 25 | servicioAtencion | Servicio donde se proporciona la atención al paciente | Númérico | Sí | No | Con base en el valor registrado en la variable "tipoPersonal" se debe registrar el valor correspondiente, tomando en cuenta las opciones descritas en el catálogo SERVICIOS DE ATENCIÓN POR TIPO DE PERSONAL SIS-PF . <ul style="list-style-type: none"> Si el valor registrado es "16 – PEDIATRÍA", se debe validar que la edad del paciente sea menor a "18 años". Si el valor registrado es "39 – GERIATRÍA", se debe validar que la edad del paciente sea mayor o igual a "60 años". Si el servicio de atención es "22 – SERVICIO AMIGABLE", se debe validar que la edad del paciente se encuentre en el rango permitido de "10" a "19 años" y que el registro en la variable "clues" se encuentre en el catálogo de DIRECTORIO DE SERVICIOS AMIGABLES. |
| 26 | peso | Peso del paciente (kg) | Númérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 7 caracteres en formato ###.### con un máximo de 3 dígitos en la parte entera y 3 dígitos en la parte decimal. Debe registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual "1" y menor o igual a "400" kilogramos. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "999". |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|-----------------------|--|----------|-------------|--------------|--|
| 27 | talla | Registro de la talla (cm) | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Debe registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “30” y menor o igual “220” centímetros. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “999”. |
| 28 | circunferenciaCintura | Registro de circunferencia de cintura (cm) | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “20” y menor o igual “300” centímetros. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “0”. |
| 29 | sistolica | Presión arterial sistólica (mm/Hg) | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Si el valor registrado en la variable “diastolica” es diferente a “0”, puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “50” y menor o igual “300” milímetros de mercurio. El valor no puede ser menor que el registrado en la variable “diastolica”. Si se desconoce el dato o el valor registrado en la variable “diastolica” es “0”, se debe registrar el valor “0”. |
| 30 | diastolica | Presión arterial diastólica (mm/Hg) | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Si el valor registrado en la variable “sistolica” es diferente a “0”, puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “20” y menor o igual “200” milímetros de mercurio. El valor no puede ser mayor que el registrado en la variable “sistolica”. Si se desconoce el dato o el valor registrado en la variable “sistolica” es “0”, se debe registrar el valor “0”. |
| 31 | frecuenciaCardiaca | Cantidad de latidos por minuto | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|------------------------|--|----------|-------------|--------------|---|
| | | | | | | Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “40” y menor o igual “220” latidos por minuto. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “0”. |
| 32 | frecuenciaRespiratoria | Cantidad de respiraciones por minuto | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 2 dígitos. Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “10” y menor o igual “99” respiraciones por minuto. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “0”. |
| 33 | temperatura | Temperatura corporal (°C) | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 4 caracteres en formato ##.# con un máximo de 2 dígitos en la parte entera y 1 dígito en la parte decimal. Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual “30” y menor o igual a “44” grados centígrados. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “0”. |
| 34 | saturacionOxigeno | Porcentaje de saturación de oxígeno en sangre (SpO2) | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “1” y menor o igual “100” % de SpO2. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “0”. |
| 35 | glucemia | Glucosa en sangre mg/dl | Numérico | Sí | No | El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a “20” y menor o igual “999”. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “0”. |
| 36 | tipoMedicion | Identifica si la medición de la glucosa es en ayunas | Numérico | Sí | No | Si el valor registrado en la variable “ glucemia ” es diferente de “0”, se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|------------------------|---|-----------|-------------|--------------|--|
| | | | | | | En caso contrario, o si se desconoce el dato, se debe registrar el valor “-1”. |
| 37 | primeraVezAnio | Identificación de la primera consulta en el año para el mismo paciente en el mismo establecimiento (cobertura). | Númérico | Sí | No | Se debe validar la existencia de una consulta o atención previa en el año de acuerdo a la fecha de consulta para el mismo paciente en la misma unidad médica, independientemente del tipo: externa, bucal, mental, planificación familiar o detección. Se debe registrar el valor de acuerdo a cada caso: <ul style="list-style-type: none"> Si no existe una consulta previa, se debe registrar el valor “1 – SI”. Si existe una consulta previa, se debe registrar el valor “0 – NO”. |
| 38 | relacionTemporal | Relación temporal por motivo de consulta, orientación / consejería o entrega / revisión de método. | Númérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – PRIMERA VEZ 1 – SUBSECUENTE |
| 39 | codigoCIEDiagnostico1 | Código CIE del diagnóstico que motivó la consulta | Texto (4) | No * | No | * Se puede registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al código de la CIE de acuerdo al catálogo DIAGNOSTICO_SIS . <ul style="list-style-type: none"> Los códigos deben ser de 4 caracteres. Se debe validar que se cumplan las restricciones por sexo y edad que se tengan para el código registrado, de acuerdo a las columnas LSEX, LINF y LSUP del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. Si el valor de la variable “sexoBiologico” es “3 – INTERSEXUAL”, únicamente se debe validar que se cumplan las restricciones por edad de acuerdo con las columnas LINF y LSUP. Se debe validar que, para el código registrado, se tenga el valor “SI” en la columna VALIDO_PF del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. En caso de que no aplique, se debe dejar vacío el campo. |
| 40 | primeraVezDiagnostico2 | Identificación de primera vez del segundo diagnóstico | Númérico | Sí | No | Se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI Si no aplica, se debe registrar el valor “-1”. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|------------------------|--|-----------|-------------|--------------|--|
| 41 | codigoCIEDiagnostico2 | Código CIE del segundo diagnóstico | Texto (4) | No * | No | <p>* Si el valor de la variable “primeraVezDiagnostico2” es diferente de “-1”, se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al código del diagnóstico de acuerdo al catálogo DIAGNOSTICO_SIS.</p> <p>Se debe validar que la clave del diagnóstico sea diferente al registrado en la variable “codigoCIEDiagnostico1”, excepto si el valor registrado es “R69X”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los códigos deben ser de 4 caracteres. Se debe validar que se cumplan las restricciones por sexo y edad que se tengan para el código registrado de acuerdo a las columnas LSEX, LINF y LSUP del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. Si el valor de la variable “sexoBiologico” es “3 – INTERSEXUAL”, únicamente se debe validar que se cumplan las restricciones por edad de acuerdo con las columnas LINF y LSUP. Si el valor de la variable “primeraVezDiagnostico2” es “-1”, se debe dejar vacío el campo. |
| 42 | primeraVezDiagnostico3 | Identificación de primera vez del tercer diagnóstico | Numérico | Sí | No | <p>Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI</p> <p>Si no aplica, se debe registrar el valor “-1”.</p> |
| 43 | codigoCIEDiagnostico3 | Código CIE del tercer diagnóstico | Texto (4) | No * | No | <p>* Si el valor de la variable “primeraVezDiagnostico3” es diferente de “-1”, se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al código del diagnóstico de acuerdo al catálogo DIAGNOSTICO_SIS.</p> <p>Se debe validar que la clave del diagnóstico sea diferente al registrado en las variables “codigoCIEDiagnostico1” y “codigoCIEDiagnostico2”, excepto si el valor registrado es “R69X”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los códigos deben ser de 4 caracteres. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|--|------------------|---|----------|-------------|--------------|---|
| | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> Se debe validar que se cumplan las restricciones por sexo y edad que se tengan para el código registrado de acuerdo a las columnas LSEX, LINF y LSUP del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. Si el valor de la variable “sexoBiologico” es “3 – INTERSEXUAL”, únicamente se debe validar que se cumplan las restricciones por edad de acuerdo con las columnas LINF y LSUP. Si el valor de la variable “primeraVezDiagnostico3” es “-1”, se debe dejar vacío el campo. |
| PLANIFICACIÓN FAMILIAR MÉTODOS ENTREGADOS | | | | | | |
| 44 | puerperaAceptaPF | Identifica si se aceptó recibir planificación familiar durante el puerperio | Númérico | Sí | No | <p>Si el valor de la variable “sexoBiologico” es “2 – MUJER” y el valor de la variable “tipoPersonal” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, se debe registrar una de las siguientes opciones:</p> <p>0 – NO 1 – SÍ</p> <p>Si se registra el valor “1 – SÍ”, se debe validar que el valor de las variables “oral”, “inyectableMensual”, “inyectableBimestral”, “inyectableTrimestral”, “parcheDermico”, “preservativo”, “preservativoFemenino” u “otroMetodo” sea diferente de “0” o “implanteSubdermico”, “diu”, “diuMedicado” o “quirurgico” sea diferente de “-1”.</p> <p>En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0 – NO”.</p> |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|---------------------|---|----------|-------------|--------------|--|
| 45 | oral | Se refiere al método anticonceptivo oral (número de ciclos entregados). | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ sexoBiologico ” es “2 – MUJER”, el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, el valor de las variables “ inyectableMensual ”, “ inyectableBimestral ”, “ inyectableTrimestral ” y “ parcheDermico ” es “0” y el valor de las variables “ implanteSubdermico ”, “ diuMedicado ” y “ quirurgico ” es “-1”, se puede registrar un valor de entre “1” hasta “6”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |
| 46 | inyectableMensual | Hace referencia al número de ciclos de método inyectable mensual entregados | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ sexoBiologico ” es “2 – MUJER”, el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, el valor de las variables “ oral ”, “ inyectableBimestral ”, “ inyectableTrimestral ” y “ parcheDermico ” es “0” y el valor de las variables “ implanteSubdermico ”, “ diuMedicado ” y “ quirurgico ” es “-1” se puede registrar un valor de entre “1” hasta “6”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |
| 47 | inyectableBimestral | Hace referencia al número de ciclos de método inyectable bimestral entregados | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ sexoBiologico ” es “2 – MUJER”, el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, el valor de las variables “ oral ”, “ inyectableMensual ”, “ inyectableTrimestral ” y “ parcheDermico ” es “0” y el valor de las variables “ implanteSubdermico ”, “ diuMedicado ” y “ quirurgico ” es “-1”, se puede registrar un valor de entre “1” hasta “3”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|----------------------|---|----------|-------------|--------------|---|
| 48 | inyectableTrimestral | Hace referencia al número de ciclos de método inyectable trimestral entregados | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ sexoBiologico ” es “2 – MUJER”, el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, el valor de las variables “ oral ”, “ inyectableMensual ”, “ inyectableBimestral ” y “ parcheDermico ” es “0” y el valor de las variables “ implanteSubdermico ”, “ diuMedicado ” y “ quirurgico ” es “-1”, se puede registrar un valor de entre “1” hasta “3”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |
| 49 | implanteSubdermico | Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del implante subdérmico | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ sexoBiologico ” es “2 – MUJER”, el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, el valor de las variables “ oral ”, “ inyectableMensual ”, “ inyectableBimestral ”, “ inyectableTrimestral ” y “ parcheDermico ” es “0” y el valor de las variables “ diuMedicado ” y “ quirurgico ” es “-1”, se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – Revisión sin entrega de método 1 – Con entrega de método En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “-1”. |
| 50 | parcheDermico | Hace referencia al número de ciclos de parche dérmico entregados | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ sexoBiologico ” es “2 – MUJER”, el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, el valor de las variables “ oral ”, “ inyectableMensual ”, “ inyectableTrimestral ” e “ inyectableBimestral ” es “0” y el valor de las variables “ implanteSubdermico ”, “ diuMedicado ” y “ quirurgico ” es “-1”, se puede registrar un valor de entre “1” hasta “6”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|-------------|--|----------|-------------|--------------|--|
| 51 | diu | Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del dispositivo intrauterino (DIU) | Númérico | Sí | No | Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 – MUJER", el valor de la variable " tipopersonal " es diferente de "15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 – PSICÓLOGO" y el valor de las variables " diuMedicado " y " quirurgico " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – REVISIÓN SIN COLOCACIÓN DE MÉTODO 1 – INSERCIÓN DE MÉTODO En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1". |
| 52 | diuMedicado | Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del dispositivo intrauterino medicado (DIU medicado) | Númérico | Sí | No | Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 – MUJER", el valor de la variable " tipopersonal " es diferente de "15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 – PSICÓLOGO", el valor de las variables " oral ", " inyectableMensual ", " inyectableBimestral ", " inyectableTrimestral " y " parcheDermico " es "0" y el valor de las variables " implanteSubdermico ", " diu " y " quirurgico " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – REVISIÓN SIN COLOCACIÓN DE MÉTODO 1 – INSERCIÓN DE MÉTODO En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1". |
| 53 | quirurgico | Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del método quirúrgico | Númérico | Sí | No | Si el valor de la variable " tipoPersonal " es diferente de "15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 – PSICÓLOGO", el valor de las variables " oral ", " inyectableMensual ", " inyectableBimestral ", " inyectableTrimestral " y " parcheDermico " es "0" y el valor de las variables " implanteSubdermico ", " diu " y " diuMedicado " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – REVISIÓN POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA 1 – REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 – MUJER", sólo se debe registrar la opción "0 – Revisión posterior a la intervención quirúrgica". |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|--------------------------|--|----------|-------------|--------------|--|
| | | | | | | Si se registra la opción “1 – Realización de la intervención quirúrgica”, se debe validar que el valor de la variable “ sexoBiologico ” sea “1 – HOMBRE” y el valor de la variable “ altaConAzoospermia ” sea diferente de “1 – SI”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “-1”. |
| 54 | preservativo | Hace referencia al número de preservativos entregados | Numérico | Sí | No | Se puede registrar un valor de entre “1” hasta “50”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |
| 55 | preservativoFemenino | Hace referencia al número de preservativos femeninos entregados | Numérico | Sí | No | Se puede registrar un valor de entre “1” hasta “50”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |
| 56 | otroMetodo | Hace referencia a el número de otros métodos entregados | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, se puede registrar un valor de entre “1” hasta “6”. En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0”. |
| 57 | anticoncepcionEmergencia | Identifica si se entregó anticoncepción de emergencia | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor “0 – NO”. |
| 58 | altaConAzoospermia | Identifica si el paciente es un Alta con azoospermia por Vasectomía sin bisturí. | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “ sexoBiologico ” es “1 – HOMBRE” y el valor de la variable “ tipoPersonal ” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA” y “16 – PSICÓLOGO”, se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI Si se registra el valor “1 – Sí”, se debe validar que el valor de la variable “ quirurgico ” sea diferente de “1 – REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA”. |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|---------------------------------------|-------------------|--|----------|-------------|--------------|--|
| | | | | | | En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1". |
| ORIENTACIÓN – CONSEJERÍA | | | | | | |
| 59 | OycPlanificacionF | Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas sobre planificación familiar | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI |
| 60 | OycPrevencionITS | Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas sobre Infecciones de Transmisión Sexual | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI |
| 61 | OycPrevencionEmb | Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas para la Prevención de Embarazo | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI |
| 62 | OycOtrasSSRA | Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas sobre Salud Sexual y Reproductiva en la Adolescencia. | Numérico | Sí | No | Si la edad se encuentra entre "10" y "19" años de edad, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario o no aplica, se debe registrar el valor "-1". |
| PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | |
| 63 | lineaVida | Se refiere a la consulta donde se otorgan 5 o más acciones para ser considerada integrada del programa Línea de Vida | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI |
| 64 | cartillaSalud | Identifica si se presenta cartilla de salud | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI |
| 65 | esquemaVacunacion | Identifica si el paciente cuenta con esquema de vacunación completo o incompleto | Numérico | Sí | No | Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI |
| REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA | | | | | | |
| 66 | referidoPor | Motivo por el cual el paciente es referido a una unidad de mayor complejidad | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable "contrarreferido" es "0 – NO", se puede registrar el valor: 5 – OTRAS En caso contrario o no aplica, se debe registrar el valor "-1". |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|---------------------|----------------------|--|------------|-------------|--------------|--|
| 67 | contrarreferido | Indica si el paciente ha sido contrarreferido | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “referidoPor” es “-1”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, se debe registrar el valor “0 – NO”. |
| TELEMEDICINA | | | | | | |
| 68 | telemedicina | Identifica si durante la consulta se solicita por telemedicina interconsulta a otra unidad de mayor complejidad. | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “teleconsulta” es “0 – NO”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, se debe registrar el valor “0 – NO”. |
| 69 | teleconsulta | Identifica las unidades interconsultantes, que llevaron a cabo la consulta a distancia. | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “telemedicina” es “0 – NO”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, se debe registrar el valor “0 – NO”. |
| 70 | estudiosTeleconsulta | Identifica que estudios de gabinete fueron valorados a distancia | Texto (15) | Sí | No | Si el valor de la variable “telemedicina” es “0 – NO”, se puede registrar de una o hasta 7 de las siguientes opciones: 1 – USG 2 – ECG 3 – RAYOS X 4 – TOMOGRAFÍA 5 – RESONANCIA MAGNETICA 6 – MASTOGRAFÍA 7 – OTROS Si se identifican más de un estudio valorado a distancia, los valores deben ir separados por “&”. No se deberá registrar el mismo valor más de una vez. En caso contrario o no aplica, se debe registrar el valor “-1”. |
| 71 | modalidadConsulDis t | Identifica la modalidad en la que fue otorgada la consulta a distancia | Numérico | Sí | No | Si el valor de la variable “teleconsulta” es “1 – SI” se debe registrar el valor: 1 – EN TIEMPO REAL |





| ID | VARIABLE | DESCRIPCIÓN | TIPO | OBLIGATORIO | CONFIDENCIAL | VALIDACIÓN |
|----|----------|-------------|------|-------------|--------------|---|
| | | | | | | Si el valor de la variable “teleconsulta” es “0 – NO” y el valor de la variable “estudiosTeleconsulta” es diferente de “-1” se debe registrar el valor: 2 – DIFERIDA En caso contrario se debe registrar el valor “-1”. |

Catálogos

| Identificador | Nombre del Catálogo | Fuente |
|---|--|--------|
| AFILIACION | Clasificación de las instituciones que tienen inscripción a sus servicios de salud. | DGIS |
| DIAGNOSTICO_SIS | Claves de Diagnóstico Específicas para el subsistema de prestación de Servicios (SIS) | DGIS |
| DIRECTORIO SERVICIOS AMIGABLES | Relación de establecimientos con Servicios Amigables | DGIS |
| ENTIDAD FEDERATIVA | Entidades Federativas de México. | DGIS |
| ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIS | Claves únicas de establecimientos de salud específicos para Servicios Otorgados. | DGIS |
| PAÍS | Clasificación de países | DGIS |
| SERVICIOS DE ATENCIÓN POR TIPO DE PERSONAL SIS-PF | Relaciones validas entre Tipo de personal vs Servicios de Atención para Planificación Familiar | DGIS |
| TIPO PERSONAL – SIS | Perfil del prestador del servicio de salud que otorga la atención al paciente. | DGIS |





Validaciones Adicionales

Esta guía de intercambio considera las siguientes validaciones adicionales:

- Si en la variable “**sexoBiologico**” el valor registrado es “1 – HOMBRE” o “3 – INTERSEXUAL” la edad permitida es de entre “9” y “70 años”.
- Si en la variable “**sexoBiologico**” el valor registrado es “2 – MUJER” la edad permitida es de entre “9” y “59 años”.
- Se permite el guardado del registro cuando se cuente con al menos una de las siguientes condiciones:
 1. Cuando el valor de la variable “**codigoCIEdiagnostico1**” es diferente de vacío.
 2. Cuando al menos un método de planificación familiar es entregado o revisado:
 - a) Si la variable “**sexoBiologico**” es “2 – MUJER”, se debe validar que el valor de alguna de las variables “**oral**”, “**inyectableMensual**”, “**inyectableBimestral**”, “**inyectableTrimestral**”, o “**parcheDermico**” sea diferente de “0”, o “**implanteSubdermico**”, “**diu**”, “**diuMedicado**” o “**quirurgico**” sea diferente de “-1”.
 - b) Si la variable “**sexoBiologico**” es “1 – HOMBRE”, se debe validar que el valor de las variables “**altaConAzoospermia**” sea diferente de “0” o “**quirurgico**” sea diferente de “-1”.
 - c) O el valor de las variables “**preservativo**”, “**anticoncepcionEmergencia**”, “**preservativoFemenino**” u “**otroMetodo**” sea diferente de “0”.
 3. Cuando al menos una orientación o consejería fue brindada durante la atención:
 - a) Se debe validar que el valor de alguna de las variables “**OycPlanificacionF**”, “**OycPrevencionITS**”, “**OycPrevencionEmb**”, “**OycOtrasSSRA**” sea igual a “1 – SI”.





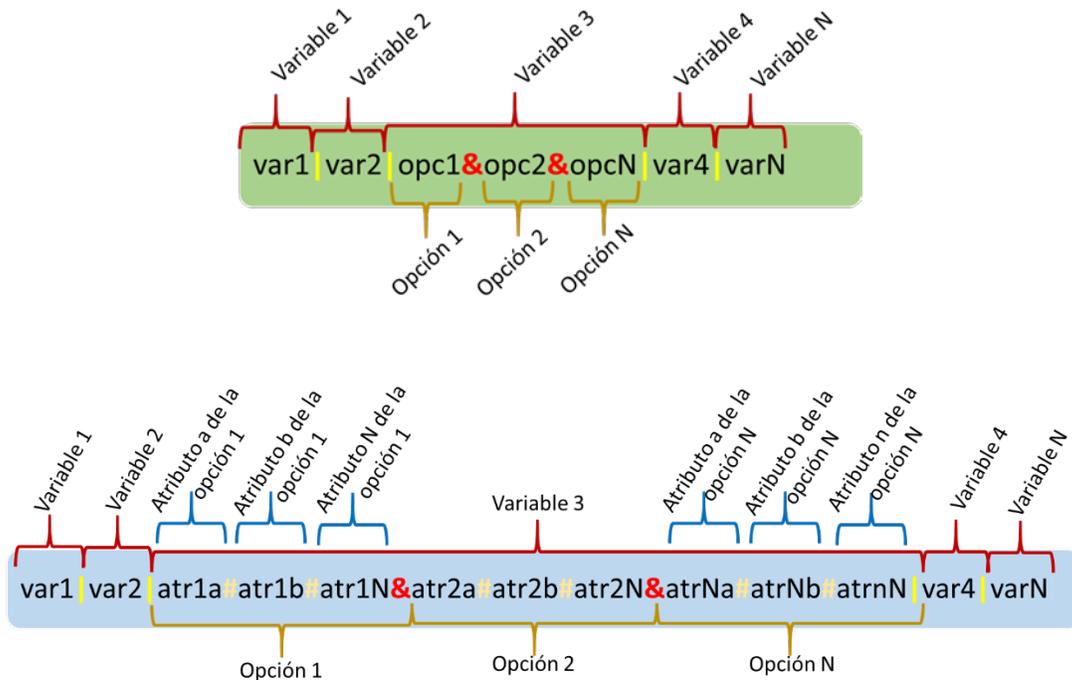
CONFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

La información debe ser reportada conforme a la estructura descrita en el Diccionario de Datos. El SIRES deberá registrar la información aplicando las validaciones establecidas y en el formato descrito en éste documento.

Adicionalmente, el SIRES debe generar un archivo de texto plano (.TXT) con código de caracteres **ANSI**, con los nombres de todas las variables en el orden establecido como encabezado y, los valores de los registros conforme la siguiente estructura:

1. Cada valor debe separarse por el caracter “|” en el mismo orden establecido en el diccionario de datos.
2. Se debe incluir un solo registro por renglón.
 - a) Si en una sección se encuentra una variable para la que puede registrarse más de un valor, los valores registrados se deben separar por el caracter “&” entre cada valor registrado.
 - b) Del punto anterior, si las variables están compuestas por más de una subvariable, los valores se separarán por el caracter “#”, y entre cada grupo de subvariables por el caracter “&”.
 - c) En caso de que no aplique, se debe registrar el campo vacío únicamente separado por pipes “|” o bien el valor especificado en la respectiva regla de validación.

A continuación, se presenta de manera gráfica la estructura de los registros.



Se anexa un archivo de texto plano con la estructura de datos y registros de ejemplo sin cifrar para mayor referencia (CPF-DFSSA-2401.txt)





Cifrado

El cifrado de los archivos se realiza bajo el algoritmo 3DES. Para fines de pruebas y validación de los archivos generados, se debe cifrar usando el certificado y el módulo de cifrado que se encuentra disponible para su descarga en el ambiente de pruebas de carga masiva en la página: <http://gobi.salud.gob.mx/> en la sección “Cargas SINBA v2.0”.

Nomenclatura de archivos

Una vez capturada la información de consulta externa, se debe generar el archivo y se sugiere nombrarlo con la siguiente nomenclatura:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| C | P | F | - | D | F | S | S | A | - | 2 | 4 | 0 | 1 | . | T | X | T |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |

Como siguiente paso, llevar a cabo el cifrado del contenido del archivo mediante el uso del certificado y el módulo de cifrado, se debe generar el archivo con el mismo nombre con extensión “CIF”:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| C | P | F | - | D | F | S | S | A | - | 2 | 4 | 0 | 1 | . | C | I | F |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |

Posteriormente, se debe comprimir este último archivo con el mismo nombre con extensión “ZIP”:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| C | P | F | - | D | F | S | S | A | - | 2 | 4 | 0 | 1 | . | Z | I | P |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |

Donde:

- Los primeros tres caracteres identifican el tipo de información que se reporta, en este caso CPF corresponde a Consulta de Planificación Familiar.
- Del 5 al 9, los dos primeros caracteres corresponden a la entidad y los últimos tres corresponden a la institución a la que pertenece la información reportada, conforme a la nomenclatura utilizada para la asignación de la CLUES.
- Del 11 al 12, corresponden a los últimos dos dígitos del año que se reporta.
- Del 13 al 14 corresponden a la información acumulada al mes que se reporta.
- Las últimas tres posiciones corresponden a la extensión del tipo de archivo que se genera en cada uno de los pasos previos: TXT, CIF y compactado en ZIP.





MECANISMO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (INTERCONEXIÓN BASADA EN ESTÁNDARES)

La DGIS anualmente, durante el cuarto trimestre del año en curso, mediante los mecanismos de comunicación que determine, proporcionará a los Coordinadores Estatales de Información en Salud y a todo aquel interesado, el formato de recolección de información, los lineamientos y manuales a operar en el año subsecuente en caso de existir cambios en los mismos, en caso contrario seguirán vigentes los últimos publicados.

En este sentido, para fines de cumplimiento con el procedimiento para el reporte de información, se debe atender a la definición que se indique en los lineamientos y manuales de operación antes mencionados.

Seguridad

Con el objeto de brindar mayor seguridad a los datos personales de los pacientes que se utilicen incluso para pruebas, las cargas de archivos en los diferentes ambientes, deben realizarse con un usuario registrado en el sistema, por lo tanto, aquellos interesados en la certificación de la NOM-024-SSA3-2012, deben solicitar un usuario y contraseña para acceder al ambiente de pruebas indicando CURP y datos personales del usuario a registrar, así como a los módulos que requerirá probar.

Para mayor detalle consultar el manual correspondiente que se encuentra disponible en la sección de “Guías” en la página: <http://gobi.salud.gob.mx/>

VERIFICACIÓN DE APEGO A ESTA GUÍA

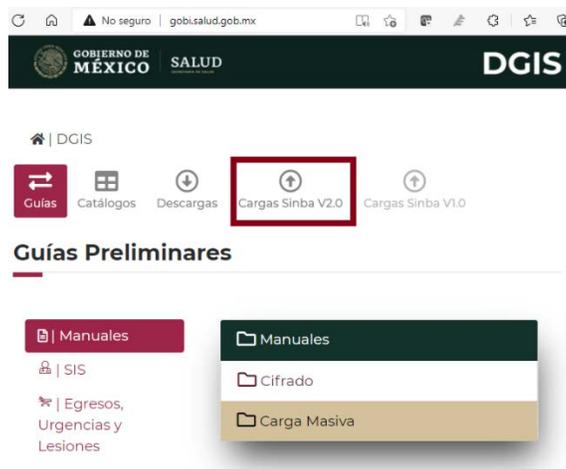
Para determinar que un SIREs implementa correctamente lo descrito en la presente Guía de Intercambio de Información, se debe demostrar que:

- Es capaz de generar en forma automática el documento electrónico a partir de la información registrada en el SIREs.
- El documento electrónico cumple con el esquema de validación proporcionado, tanto en formato, estructura y conformación.
- La información contenida cumple con las validaciones establecidas por variable y reglas de negocio para la conformación del documento.



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD | GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUBSISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SIS” – CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR | |
| | CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-04-06 | VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 4.6 |

Con la finalidad de cerciorarse que los archivos creados por un SIRES cumplan con todas las reglas de validación, se podrán realizar pruebas de carga de los archivos generados de acuerdo a lo establecido en la presente guía, utilizando el “Módulo de Carga de Información” que la DGIS pone a disposición de los interesados en ambiente de pruebas, siguiendo el manual de “Carga Masiva” publicado en la página: <http://gobi.salud.gob.mx/> en la sección “Guías” y, seleccionando el icono “Cargas SINBA v2.0”.



Es importante aclarar que se requiere un usuario con privilegios de registro de información en SIS el cual se debe solicitar a los siguientes correos: dgis@salud.gob.mx o soporte.sinba@salud.gob.mx con el asunto “Solicitud de Usuario para Módulo de Carga Masiva” indicando CURP y datos personales del usuario a registrar (nombre completo y correo electrónico), así como, la entidad federativa y las guías de intercambio de información para las cuales se requiere dicho usuario.





REFERENCIAS

Ligas Web

En la siguiente liga puede acceder a la descarga de catálogos requeridos para la conformación del archivo de intercambio: <http://gobi.salud.gob.mx/> en la sección de “Catálogos” se encuentran aquellos que son transversales a los subsistemas y dentro del apartado “Catálogos SIS” se pueden encontrar los catálogos específicos de Consulta Externa.

En la siguiente liga http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sis/sis_calendario.html se encuentran publicados los calendarios por año para el proceso de reporte de información mensual al Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).

Bibliografía

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- RESOLUCION por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

Archivos anexos

| Id. | Nombre del archivo | Descripción | Formato / Aplicación para su visualización |
|-----|--------------------|------------------------------------|--|
| 1 | CPF-DFSSA-2401.txt | Ejemplo de archivo de intercambio. | Texto Plano |

